

## SESIÓN ORDINARIA n.º 467

Acta de la sesión ordinaria número **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE** de la Junta Directiva de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., celebrada mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Teams; la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS** del **VIERNES VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes la presidenta Sra. Iliana González Cordero, el vicepresidente Sr. Carlos Nieto Vargas, el tesorero Sr. Arturo Baltodano Baltodano, el secretario Sr. José Adolfo Barquero Arguedas y el vocal Sr. Elías Jara Arce.

Además, participan el fiscal Sr. José Alberto Solís Sáenz, la gerente general Sra. Johanna Montero Araya, el auditor interno Sr. Ronald Benavides Umaña, el subgerente general de operaciones BPDC Sr. Daniel Mora Mora, el jefe de la División de Riesgo Operativo BPDC Sr. Alberto Navarro Barahona y el subdirector jurídico corporativo Sr. Max Obando Rodríguez.

### ARTÍCULO 1

Aprobación del orden del día.

La **presidenta Sra. González Cordero** da las buenas tardes a todos los participantes de la sesión n.º 467 del 24 de enero del 2025. Seguidamente, realiza la comprobación del quórum.

Se procede a conocer el orden del día:

“1. Aprobación del orden del día.

2. Aprobación de actas:

2.1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 466, celebrada el 15 de enero de 2025.

3. Asuntos de Presidencia.

4. Asuntos de Directores.

5. Asuntos de Fiscalía.

6. Asuntos de la Auditoría Interna:

7. Correspondencia Resolutiva:

8. Asuntos Resolutivos:

8.1. Asuntos de Comités y Comisiones:

Comité corporativo de Cumplimiento

8.1.1. El Comité Corporativo de Cumplimiento conoció el programa de la Conferencia Anual FIBA AML 2025, organizada por Financial & International Business Association (FIBA), por realizarse de manera presencial en la ciudad de Miami, Estados Unidos, del 24 al 27 de marzo del 2025 y avaló la participación de dos funcionarios de la Oficialía de Cumplimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y un funcionario de la oficialía de cumplimiento de cada sociedad anónima del Conglomerado Financiero quienes deben contar con la certificación internacional de FIBA. (Ref.: acuerdo CCC-01-ACD-04-2025-Art-4)

8.2. Asuntos de Gerencia:

8.2.2.- La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para conocimiento, el Informe Mensual del Comité Interno de Inversiones de Popular Seguros, Correduría de Seguros, correspondiente a diciembre de 2024. Lo anterior, en atención del acuerdo JDPS-389-Acd-004-2023-Art-2. (Ref.: oficio PSGG-0036-2025)

9. Criterios Legales. (No hay)

10. Asuntos de la Secretaría General.

## 11. Asuntos Informativos.

11.1. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó la actualización del Modelo para la prevención de delitos en el Conglomerado Financiero Banco Popular, la cual obedece a un alineamiento con el Cuestionario Wolfberg sobre soborno y corrupción, el cual se valora en los procesos de la debida diligencia que se llevan a cabo para optar por un banco corresponsal. (Ref.: acuerdo JDN-6175-Acd-023-2025-Art-11)

11.2. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó la actualización de la Política de gestión de capital de las unidades estratégicas de negocio del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: acuerdo JDN-6175-Acd-024-2025-Art-12)

11.3. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó la modificación a los artículos 7, 9, 10, 11, 13 y 15 del Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: acuerdo JDN-6176-Acd-048-2025-Art-13)

## 12. Asuntos Varios”.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta para este punto y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar, sin observaciones, el orden del día para la sesión ordinaria n.º467 de esta Junta Directiva”.**

### ACUERDO FIRME.

#### ARTÍCULO 2

Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 466.

**La presidenta Sra. González Cordero** pregunta si existe alguna observación sobre el acta n.º 466 celebrada el 15 de enero del 2025.

**El secretario Sr. Barquero Arguedas** comenta que se remitieron observaciones de forma a la Secretaría General.

**El vocal Sr. Jara Arce** refiere que también hizo llegar observaciones de forma a la Secretaría General sobre el acta n.º 466.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

**La presidenta Sra. González Cordero** somete a votación el acta n.º 466.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta para este punto y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar, con las observaciones indicadas, el acta de la sesión ordinaria n.º466 celebrada el 15 de enero del 2025”.**

### ACUERDO FIRME.

#### ARTÍCULO 3

8.1.1. El Comité Corporativo de Cumplimiento conoció el programa de la Conferencia Anual FIBA AML 2025, organizada por Financial & International Business Association (FIBA), por realizarse de manera presencial en la ciudad de Miami, Estados Unidos del 24 al 27 de marzo del 2025 y avaló la participación de dos funcionarios de la Oficialía de Cumplimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y un funcionario de la oficialía de cumplimiento de cada sociedad anónima del Conglomerado Financiero quienes deben contar con la certificación internacional de FIBA. (Ref.: acuerdo CCC-01-ACD-04-2025-Art-4)

**La gerente general Sra. Montero Araya** explica que en esta conferencia Mauricio dijo que él se mantenía con los estándares, es decir, no mantiene la certificación, que solo se mantiene si se viaja el exterior. Se lo consultaron y él indicó que se mantenía como estaba, llevando los cursos aquí en el país.

Pone de manifiesto que no se participará en la conferencia FIBA de parte de él. No obstante, si algún director gusta asistir porque quiere certificarse o quiere mantener la certificación eso implica otro proceso.

**La presidenta Sra. González Cordero** menciona que será más adelante, porque esta Junta Directiva vence en marzo, de modo que están imposibilitados de viajar.

**La gerente general Sra. Montero Araya** hace notar que esto es cierto, además tampoco pueden recibir capacitaciones.

**El fiscal Sr. Solís Sáenz** consulta si no sería bueno que se certifique el oficial adjunto.

**La gerente general Sra. Montero Araya** expone que solo es para oficiales de cumplimiento o directores.

**El secretario Sr. Barquero Arguedas** consulta, considerando el acuerdo de la Junta Directiva Nacional donde se aprobaron dos lugares para el Banco y uno para cada subsidiaria, si existe la posibilidad de que la subsidiaria pueda rechazar la certificación.

Señala esto porque viendo el acuerdo percibió que estaban resaltando la importancia de mantener la certificación, pero desconoce si el acuerdo sí queda con el espacio para que en este caso se rechace la participación y continúen especializándose con los cursos que están llevando en Costa Rica, que es una certificación muy importante.

**La presidenta Sra. González Cordero** consulta a la Sra. Montero Araya si incluyen en la sesión al oficial de Cumplimiento para que conteste estas inquietudes. Opina que, si ya el oficial de Cumplimiento manifestó que no participará, la decisión de esta Junta Directiva es independiente de lo que pueda solicitar el Comité Corporativo de Cumplimiento. El oficial ya refirió que no participará y la Junta Directiva, a su vez, está imposibilitada de participar. Cada subsidiaria decidirá según sus propias particularidades.

**La gerente general Sra. Montero Araya** agrega que hay otras sociedades que tampoco participarán.

**El fiscal Sr. Solís Sáenz** plantea que viendo el programa y teniendo en cuenta que hay un nuevo presidente en los Estados Unidos, si él fuera el oficial iría. Desconoce si los directores pueden tomar el acuerdo para pedirle que vaya y mantenga la certificación.

Opina que en el programa vienen temas gruesos, como por ejemplo que los chinos son lavadores de dinero a través de la Ruta de la Seda junto con los mexicanos. Considera que hay un cambio radical en el control de este asunto y se pregunta cómo se mantendrán al tanto en este tema si no asisten.

**La presidenta Sra. González Cordero** pone en relieve que existe un riesgo para las sociedades financieras, tiene su atenuante en el manejo de capitales.

**El vicepresidente Sr. Nieto Vargas** argumenta que, leyendo el acuerdo en términos generales, lo que hace el Comité Corporativo de Cumplimiento, es recomendar a la Junta Directiva que valore la participación y el Comité avala la participación de los funcionarios tanto del Banco como del Conglomerado, es decir, no hay una obligación.

Ahora bien, sí queda la obligación en el sentido de que luego indica quiénes deben contar con la certificación internacional de FIBA. Entonces como es casi una obligación contar con esa certificación, no sabe si la no participación del oficial de Cumplimiento se traduce en la pérdida de la certificación o si eso no significa nada y la mantiene. Esa es su duda, porque de lo contrario, el acuerdo es simplemente un aval y una recomendación.

**El auditor interno Sr. Benavides Umaña** indica que esta capacitación es para quienes tienen la certificación, no para quienes quieran tenerla. Si no se equivoca, el oficial de Cumplimiento ya la tiene.

**La gerente general Sra. Montero Araya** aclara que no la tiene, la puede renovar, si así lo quiere, porque la tuvo en algún momento, ya no la consideran necesaria por el tipo de riesgo bajo que tiene el negocio de seguros; de hecho, hoy bajó incluso más el nivel de riesgo de la empresa por el tipo de industria, esto se debe a cambios normativos que son de conocimiento por parte de la Dirección de Riesgo, de hecho, doña Jéssica presentó algunos puntos relacionados con la normativa, donde se hablaba de clientes, entre otros elementos que al final dieron riesgo bajo.

Aquí lo que quiere aclarar es que Mauricio ha dicho que no es totalmente pertinente que él tenga que estar certificándose, por eso es por lo que ni el año pasado ni el antepasado ha ido a esta actividad. Si ya es distinto si la Junta Directiva decide que vaya por un tema de homologación con otras sociedades, aunque el negocio sea diferente.

Comparte que Mauricio ha dicho que con lo que tiene aquí puede hacerle frente al proceso.

**La presidenta Sra. González Cordero** manifiesta que se están perdiendo en una discusión que no tiene sentido, ella no está de acuerdo con la participación ni con el pago mensual, porque para mantener estas certificaciones debe hacerse un pago anual o mensual, son varias certificaciones de cumplimiento que implican mucho dinero; si se tratara solo de ir a escuchar las charlas no habría problema, pero los directores no pueden ir y el oficial de cumplimiento está diciendo que no considera necesario ir para mantener la certificación.

**El jefe de la División de Riesgo Operativo BPDC Sr. Navarro Barahona** añade que para la certificación lo que piden es ciertos niveles de entrenamiento un año y el siguiente hay que pagar.

**El secretario Sr. Barquero Arguedas** expresa una inquietud respecto a que el acuerdo señalaba que esos oficiales son los que *deben* tener, no que *podrían*. Quizás se podría adjuntar al acuerdo un oficio con la justificación del oficial de cumplimiento.

**La presidenta Sra. González Cordero** pone de manifiesto que no es necesario, porque el acuerdo solo es dar por recibido, no están aprobando nada.

Seguidamente, lee el acuerdo para este punto:

*Dar por recibido que el Comité Corporativo de Cumplimiento conoció el programa de la Conferencia Anual FIBA AML 2025, organizada por Financial & International Business Association (FIBA), por realizarse de manera presencial en la ciudad de Miami, Estados Unidos del 24 al 27 de marzo del 2025 y avaló la participación de dos funcionarios de la Oficialía de Cumplimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y un funcionario de la oficialía de cumplimiento de cada sociedad anónima del Conglomerado Financiero quienes deben contar con la certificación internacional de FIBA.*

**El auditor interno Sr. Benavides Araya** hace notar que ya hay una conversación entre Mauricio y Johanna, entonces cree que con este acuerdo es más que suficiente.

**La presidenta Sra. González Cordero** somete a votación la propuesta citada hace un momento.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta para este punto y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibido que el Comité Corporativo de Cumplimiento conoció el programa de la Conferencia Anual FIBA AML 2025, organizada por Financial & International Business Association (FIBA), por realizarse de manera presencial en la ciudad de Miami, Estados Unidos del 24 al 27 de marzo del 2025 y avaló la participación de dos funcionarios de la Oficialía de Cumplimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y un funcionario de la oficialía de cumplimiento de cada sociedad anónima del Conglomerado Financiero quienes deben contar con la certificación internacional de FIBA”.**

(Ref.: acuerdo CCC-01-ACD-04-2025-Art-4)

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 4**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

Propuesta de un tercer acuerdo:

*Solicitar a la Administración que extienda, de parte de esta Junta Directiva, un saludo al personal con los mejores deseos para el año que inicia y una sincera felicitación y agradecimiento por el esfuerzo del año anterior.*

*Asimismo, que se inste a todos los colaboradores para que sigan muy comprometidos con los objetivos y las necesidades de la sociedad.*

Todos de acuerdo y en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Solicitar a la Administración que extienda, de parte de esta Junta Directiva, un saludo al personal con los mejores deseos para el año que inicia y una sincera felicitación y agradecimiento por el esfuerzo del año anterior.**

**Asimismo, que se inste a todos los colaboradores para que sigan muy comprometidos con los objetivos y las necesidades de la sociedad”.**

#### **ACUERDO FIRME.**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría y gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

#### **ARTÍCULO 5**

**8.2.2.-** La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para conocimiento, el Informe Mensual del Comité Interno de Inversiones de Popular Seguros, Correduría de Seguros, correspondiente a diciembre de 2024. Lo anterior, en atención del acuerdo JDPS-389-Acd-004-2023-Art-2. (Ref.: oficio PSGG-0036-2025)

Al ser las **catorce horas con cincuenta minutos**, ingresa la Sra. Joselyn Campos González funcionaria del Área Administrativa Financiera.

**La funcionaria del área Administrativa Financiera Sra. Campos González** indica que presentará el informe mensual de inversiones a diciembre del 2024, cuyo antecedente responde a un acuerdo de la Junta Directiva.

En cuanto a la composición de inversiones, actualmente se encuentra conformado por dos carteras, la primera administrada por Popular Valores y otra mantenida en Safis para la operación normal de la empresa.

Indica que al 31 de diciembre del 2024 se cerró con un portafolio de ₡20.780 millones, un 97,50% administrado por Popular Valores y un 2,50% mantenido en Safis.

En lo que respecta al crecimiento que tuvo el portafolio de inversiones de diciembre del 2023 a diciembre del 2024, hubo un crecimiento de ₡4.351 millones, que correspondió a un 26%.

Por otra parte, se tiene la composición del portafolio administrado por Popular Valores en colones, que, al 31 de diciembre del 2024, se tenía un valor de mercado de ₡18.882 millones. Una variación de noviembre a diciembre de ₡300 millones, dado que se realizó una nueva inversión por ese monto en el facial, cuyo rendimiento es de 6,28% y se tiene plusvalías por ₡441 millones de colones.

Señala que la plusvalía de noviembre a diciembre disminuyó en aproximadamente ₡20 millones.

Explica que el portafolio en dólares también es administrado por Popular Valores, se tienen 2.690 millones, que equivalente en colones corresponde a ₡1.379 millones. Se tuvo una disminución respecto a noviembre del 2024 por \$388.000 dado que se dio un vencimiento del emisor ICE. En las minusvalías se tienen \$30.588.91.

En relación con el monto que se mantiene en Safis, en la cartera se tienen colones y dólares, pero el dato se presenta a diciembre de manera colonizada por ₡518 millones.

En lo que corresponde a la distribución por emisor, la mayor está invertido en el Ministerio de Hacienda y en el Banco Central, donde en el primero se tiene un 58,84%, en el Banco Central un 13,01%, en la Mucap un 6,70%; en el Bac San José un 6,20%, Davivienda un 3,16%, Banco Popular un 2,66\$ y en el Banco Nacional un 6,41%. Lo restante se tiene en Safis.

Comenta que el rendimiento nominal por moneda en el portafolio de inversiones en los meses de diciembre del 2023 a diciembre del 2024 que cerró con un rendimiento del 6,28% en colones y un 5,26% en dólares.

En lo que respecta a los indicadores importantes del portafolio, la duración cerró en un 1,48% y la duración modificada en un 1,44% y el VaR en un 0.23%, donde es importante indicar que el apetito en riesgo de la duración fue de menor o igual al 2,75%, por tanto, se cumple con el indicador y el VaR en riesgo es el apetito menor a 3,25% o igual ese porcentaje, por tanto, se cumple con ese indicador.

En la gestión mensual del portafolio, en diciembre se requirió realizar nuevas inversiones por un monto aproximado a los ₡330 millones de colones, con el objetivo de ajustar el indicador de liquidez para que estuviera en los límites aprobados por la Junta Directiva y se presentó un vencimiento en el portafolio por un monto facial de \$694.000, con el emisor ICE.

Añade que fueron solicitadas opciones de inversión al Popular Valores, quienes indicaron esas opciones, Mucap, Davivienda, Banco Nacional y opciones de Gobierno. Sin embargo, debido al tema de los emisores diferentes al gobierno, pusieron montos mínimos para poder invertir, por tanto, debido a ese tema y por rendimiento y cupón del título se decidió invertir en un título de Gobierno con un vencimiento a setiembre del 2026, con un cupón del 9,66% y un rendimiento de 5,11%.

Para las opciones del vencimiento en dólares, se requería reinvertir únicamente 306.000 de los 694.000 que se vencían, por las obligaciones que se debían rendir en diciembre y en enero del 2025. Se decidió invertir en una recompra a 90 días, también por requerimientos y planificación del flujo de efectivo.

Explica que en el Comité de Inversiones se presentaron las anteriores opciones dadas por el Puesto de Bolsa y se tomaron las decisiones de inversión de manera unánime y la presencia plena de los miembros que tienen vos y voto.

En el cumplimiento de las políticas de inversión, tienen los límites por moneda que están cumpliendo, se tiene un 92% en colones y un 8% en dólares. Los plazos por vencimiento, se tiene a la vista un 2% y a corto plazo un 35%, mediano plazo un 54%, largo plazo un 8% y se cumple con todos los límites permitidos.

En lo que se refiere a los límites por emisor, en Gobierno y Banco Central se tiene un 72% del un máximo del 80% permitido. En bancos públicos un 6%, mutuales un 7%, bancos privados un 9%, Fondos de Inversión un 2%, Fondos inmobiliarios un 1% y en el Banco Popular un 7%, sin embargo, ese porcentaje no es sobre la totalidad del portafolio, sino que es sobre el capital base de Popular Seguros al 31 de diciembre del 2024, cumpliendo con todos los límites.

Señala que el siguiente tema refiere a la actualización del Manual de Políticas de Inversión, en atención a los procesos anuales de actualización y según el acuerdo de la Junta Directiva Nacional del 7 de noviembre del 2024, mediante el cual fue aprobada la actualización anual del Reglamento de Inversiones del Conglomerado y las políticas de administración de la cartera de recursos propios, así como el acuerdo del Comité Interno de Inversiones de Popular Seguros, de noviembre del 2024, a continuación se presenta la propuesta de cambios para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva para una posterior publicación.

Añade que la propuesta de cambios fue avalada por la Dirección Corporativa de Riesgo a través del oficio DRF-145-2024. Además, aclara que las propuestas de cambio son para homologar el Manual Interno de Políticas al Manual y Reglamento del Conglomerado, por tanto, lo que están haciendo es llevar el manual interno en consecuencia con el manual del Banco Popular.

Explica que uno de los cambios se da en el apartado 9, sobre las directrices de diversificación y concentración. Se están cambiando en el inciso e, el límite de entidades públicas costarricenses no financieras de un 10% a un 15%.

En el inciso f, bancos públicos costarricenses, se está llevando de un 20% a un 30%. En entidades mutuales pertenecientes al sistema financiero nacional para la vivienda, el límite propuesto es de un 10% a un 15% y el inciso n, sobre límites máximos de concentración de valores por emisión, se está eliminando dado que el Banco en su Manual Conglomerado lo hizo de esa manera.

Menciona que otro cambio se da en el apartado 10, que antes se tenía como concentración por plazos de vencimiento y se estaría llevando a un perfil de duración, eso avalado por el Banco Popular que en su Manual indica un perfil de duración, por tanto, lo que se está haciendo es una homologación.

Señala que la redacción propuesta consiste en que: *El área Administrativa Financiera de Popular Seguros deberá dar seguimiento a los vencimientos del portafolio de recursos propios bajo los siguientes parámetros:*

Indicador de Duración de Popular Seguros S.A.		
Límites establecidos		
Apetito	Tolerancia	Capacidad Máxima
$\leq 2.75\%$	$2.75 < \text{DurMPSeg} \leq 4.00\%$	$4.00\% < \text{DurMPSeg} \leq 5.25\%$

Como expuso anteriormente, ya están llevando el seguimiento a ese indicador y están cumpliendo con el apetito.

En torno a las conclusiones, se tiene que durante el último año el portafolio de inversiones incrementó su volumen en un 26% equivalente a ₡4.351 millones. Al cierre de diciembre del 2024 representó un promedio del 91% del activo total de la Correduría.

Se presentó un aumento en los ingresos por inversiones al cierre de diciembre del 2024, respecto a julio del mismo año de ₡5,4 millones, equivalente al 4,61%.

La sana administración del portafolio, orientada a una diversificación permitió que al cierre del periodo evaluado se lograra el cumplimiento de manera general de todas las políticas de inversión aprobadas por la Junta Directiva.

Además, al cierre de diciembre del 2024, el rendimiento nominal del portafolio de inversiones en colones fue del 6,28% y en dólares un 5,26%.

Los ingresos registrados por esa cartera superaron los ingresos proyectados para el 2023 y los del mes de diciembre del 2024.

Se da seguimiento constante del caso Desyfin por parte del Conglomerado, tema que terminó su periodo de intervención y la entidad fue catalogada como inviable, por lo que está en un proceso de resolución, el cual podría tardar un año, por lo que quedan a la espera.

**El secretario Sr. Barquero Arguedas** respecto a la política de inversiones, pregunta si en la sección de redacción propuesta el punto n, sería eliminado de la política actual.

**La funcionaria del área Administrativa Financiera Sra. Campos González** responde afirmativamente.

**El secretario Sr. Barquero Arguedas** pregunta sobre la conveniencia y prudencia en eliminar ese apartado, el cual se refiere a la concentración del 45% en una misma emisión en circulación.

Es importante conocer la conveniencia o criterio técnico para hacerlo, comprende que esto fue avalado por la Dirección Corporativa de Riesgo, pero para efectos de actas es bueno contar con mayor insumo.

Además, sobre los otros apartados donde se recomiendan incrementos que van entre el 5% y el 10% en las emisiones de entidades públicas, sean financieras o no, desea conocer a raíz de qué surgen esos porcentajes, si es porque hay un estudio que diga que no se pudieron obtener o aprovechar inversiones en el pasado, debido a que esos porcentajes estuvieron más limitados.

Es importante conocer a qué obedecen esos porcentajes y si son acordes a las mejores prácticas locales para el caso de Costa Rica.

**La presidenta Sra. González Cordero** indica que se tiene también al jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Navarro Barahona dado que esta propuesta viene de la Dirección Corporativa de Riesgo y el Comité Corporativo de Riesgo, se estandarizó en el nivel conglomeral, por lo que conviene contara con sus comentarios.

**La funcionaria del área Administrativa Financiera Sra. Campos González** responde sobre la eliminación del inciso n) el cual menciona los límites máximos de concentración de valores por emisión que podría adquirir Popular Seguros, no deberá superar el 45% del total de la emisión en circulación.

Esto, en conjunto con la Dirección Corporativa de Riesgo y las partes de inversiones de las otras sociedades, siempre se realiza una reunión para revisar lo correspondiente al Manual y Reglamento del Conglomerado. En su momento, se dijo y se consideró que este límite no es útil ni es fácil llevarle el pulso.

Por tanto, por un tema de conveniencia y practicidad el Conglomerado consideró eliminarlo, en Popular Seguros se esperó para actualizar, pero ya ese inciso ni siquiera está en el Manual interno del Conglomerado, por tanto, lo están homologando de la misma manera.

En relación con los porcentajes, en el caso de las mutuales han tenido muchas oportunidades de invertir en ellas, pero el límite ha sido complicado de manejar, sin embargo, el Banco extendió dicho límite y es parte de las Sociedades deben llevar conforme a lo indicado por el Conglomerado.

Es decir, los porcentajes vienen de lo indicado por el Conglomerado en su Manual Interno.

**La presidenta Sra. González Cordero** considera muy clara la respuesta y muy completa. Si pueden ver, se concentran nuevamente en el mercado nacional para menor riesgo, pero en algún momento se deberá realizar un análisis para determinar inversiones en el exterior debido a lo compleja que se va haciendo la cartera de Popular Seguros.

**El jefe de la División de Riesgo Financiero Sr. Navarro Barahona** acota que el tema fue conocido en conjunto con el Conglomerado, como pudieron ver, están poniendo algunos niveles de control sobre temas puntuales, entidades públicas, etc., lo que están es concentrándose en ese tema y no tanto en la emisión como un todo, sino la concentración que se tendría sobre el emisor.

**El secretario Sr. Barquero Arguedas** desea conocer, si al eliminar el apartado de los límites de concentración, si ve como un mitigador la calificación sobre el emisor que debe ser, al menos, de A, y las concentraciones que se podrían tener por cada una de esas entidades, por lo que pregunta si al eliminar el porcentaje de concentración del 45%, si se analiza junto a la calificación de la emisión, cuál es el porcentaje que representa esa emisión del patrimonio del emisor para tomar esa decisión o si no sería controlable ese elemento.

**La funcionaria del área Administrativa Financiera Sra. Campos González** indica que el inciso lo que indicaba es que se debía tener un límite máximo sobre el 45% del total de la emisión en circulación. Eso era bastante complicado de llevarle el control, por tanto, fue eliminado, más que todo por un tema de practicidad, pues se hace difícil con tener el control sobre ese límite.

Siguen existiendo los límites por emisión, porcentajes por emisor y por calificación, pero el límite del 45% sobre la emisión en circulación es lo que se está eliminando y no porcentajes por emisor, esos se mantienen.

**El jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Navarro Barahona** lo que le entiende al secretario Sr. Barquero Arguedas es que, si hay una emisión significativa en relación con el patrimonio que tenga, se podría dar un riesgo importante de concentración. Es un análisis que se debe hacer cuando se hace cierto tipo de inversiones en esas entidades, pero no está regulado en las políticas, realmente lo que se tiene es la concentración por tipo de emisor, pero sí es un análisis que se debe hacer cuando se invierte.

**La presidenta Sra. González Cordero** se podría agregar que se estará analizando a las entidades en las cuales invertir para dar las recomendaciones en el nivel conglomeral.

**El jefe de la División Corporativa de Riesgo Sr. Navarro Barahona** comenta que estarán analizando cuáles son los emisores autorizados para poder manejar el portafolio.

Comenta que en el Comité Corporativo de Riesgo se presentó una propuesta, se devolvió para realizar algunos cambios, por lo que probablemente muy pronto serán conocido nuevamente.

**La presidenta Sra. González Cordero** procede con la propuesta de acuerdo:

*1. Dar por conocido el Informe mensual de Inversiones con corte al 31 de diciembre del 2024, según el acuerdo JDPS-389-Acd-004-2023-Art-2.*

*2. Aprobar los cambios propuestos al Manual de Políticas de Inversión de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A.*

Todos de acuerdo y en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por conocido el Informe mensual de Inversiones con corte al 31 de diciembre del 2024, según el acuerdo JDPS-389-Acd-004-2023-Art-2.**

**2. Aprobar los cambios propuestos al Manual de Políticas de Inversión de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., a saber:**

#### 9. Directrices de diversificación y concentración.

e. Entidades públicas costarricenses no financieras, con calificación sobre el emisor o sobre la emisión al menos de "A" o su equivalente en el mercado nacional, hasta un 15% del total del portafolio.

f. Bancos públicos costarricenses, con calificación sobre el emisor o sobre la emisión al menos de "A" o su equivalente en el mercado nacional, hasta un 30% del total del portafolio. No excediendo una concentración máxima por emisor del 10%.

g. Entidades mutuales pertenecientes al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, con calificación sobre el emisor o sobre la emisión al menos de "A" o su equivalente en el mercado nacional, hasta un 15% del total de portafolio.

#### 10. Concentración por plazos de vencimiento / Perfil de Duración.

El Área Administrativa Financiera de Popular Seguros deberá dar seguimiento a los vencimientos del portafolio de recursos propios bajo los siguientes parámetros:

Indicador de Duración de Popular Seguros S.A.		
Límites establecidos		
Apetito	Tolerancia	Capacidad Máxima
$\leq 2.75\%$	$2.75 < \text{DurMPSeg} \leq 4.00\%$	$4.00\% < \text{DurMPSeg} \leq 5.25\%$

(Ref.: oficio PSGG-0036-2025)

#### ACUERDO FIRME.

Al ser las **quince horas con catorce minutos**, se retira de la sala virtual la funcionaria del Área Administrativa Financiera señora Joselyn Campos González.

#### ARTÍCULO 6

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

#### ARTÍCULO 7

11.1. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó la actualización del Modelo para la prevención de delitos en el Conglomerado Financiero Banco Popular, la cual obedece a un alineamiento con el Cuestionario Wolfberg sobre soborno y corrupción, el cual se valora en los procesos de la debida diligencia que se llevan a cabo para optar por un banco corresponsal. (Ref.: acuerdo JDN-6175-Acd-023-2025-Art-11)

La **presidenta Sra. González Cordero** procede a dar lectura de los asuntos informativos y propone darlos por recibidos.

Todos de acuerdo y en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**"Dar por conocido que la Junta Directiva Nacional aprobó la actualización del Modelo para la prevención de delitos en el Conglomerado Financiero Banco Popular, lo cual obedece a un alineamiento con el Cuestionario Wolfberg sobre soborno**

**y corrupción, el cual se valora en los procesos de la debida diligencia que se llevan a cabo para optar por un banco corresponsal”.**

(Ref.: acuerdo JDN-6175-Acd-023-2025-Art-11)

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 8**

11.2. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó la actualización de la Política de gestión de capital de las unidades estratégicas de negocio del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: acuerdo JDN-6175-Acd-024-2025-Art-12)

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido que la Junta Directiva Nacional aprobó la actualización de la Política de gestión de capital de las unidades estratégicas de negocio del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”.**

(Ref.: acuerdo JDN-6175-Acd-024-2025-Art-12)

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 9**

11.3. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó la modificación a los artículos 7, 9, 10, 11, 13 y 15 del Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: acuerdo JDN-6176-Acd-048-2025-Art-13)

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido que la Junta Directiva Nacional aprobó la modificación a los artículos 7, 9, 10, 11, 13 y 15 del Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”.**

(Ref.: acuerdo JDN-6176-Acd-048-2025-Art-13)

**ACUERDO FIRME.**

**El fiscal Sr. Solís Sáenz** consulta si ya todo el personal conoce sobre los cambios en el Código de Conducta.

**La presidenta Sra. González Cordero** pregunta si se aprueba aquí primero y luego se pasa. Esa es la línea conductiva.

**La gerente general Sra. Montero Araya** responde afirmativamente.

**El auditor interno Sr. Benavides Umaña** respecto a la consulta del fiscal Sr. Solís Sáenz, efectivamente se conoce, hay un proceso de divulgación mensual sobre el Código hacia todas las áreas.

Al ser las **QUINCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS** finaliza la sesión.

Sra. Iliana González Cordero  
**Presidenta**

Sr. José Adolfo Barquero Arguedas  
**Secretario**